

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-05-2025 bajo el Repertorio 736.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 16:15 horas del día de hoy.  
**Temuco, 2 de mayo de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**047-34542**





REPERTORIO N° 736 - 2025

P/R

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN ANEXO NÚMERO UNO

**JUEVES DREAMS CLUB DAY NÚMERO CERO DOS/DOS MIL  
VEINTICINCO**

**ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.  
PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT  
S.A.**

En **TEMUCO**, República de Chile, a dos de mayo del año dos mil veinticinco, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, don **Christian Alejandro Vidal Beros**, cédula nacional de identidad número doce millones siete mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, chileno, soltero, abogado, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal, *requirió la protocolización del siguiente documento:* **ANEXO NÚMERO UNO. JUEVES DREAMS CLUB DAY NÚMERO CERO DOS/DOS**





MIL VEINTICINCO. ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A., documento consta de *seis* carillas, que dejo agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número *mil ciento seis*. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**



Rep. N°: 736-2025  
Bol. N°: \_\_\_\_\_





Agregado 1106  
Repertorio 736-2025  
2° Bimestre  
Fecha 02 MAY 2025



**ANEXO N°1**  
**"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.**

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso **"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"**, de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores y lo dispuesto en el Libro Segundo: Período de Operación del Permiso/ Título III. Desarrollo del juego/ Capítulo 8: Promociones, del Compendio Normativo de la Superintendencia de Casinos de Juego, de acuerdo con lo siguiente:

**Se modifica el contenido del numeral: 2; quedando de la siguiente manera:**

La promoción "JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025" comenzará a regir desde el jueves 03 de abril de 2025 y de manera indefinida.

**Se modifica el contenido del numeral: 4.3; quedando de la siguiente manera:**

Además, se podrán otorgar premios o montos adicionales en fechas específicas y/o para segmentos o categorías definidas, previa comunicación a través de medios oficiales. Estas activaciones no modificarán la mecánica ni las condiciones principales establecidas para esta promoción.

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de **"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"**, las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el 09 de mayo del 2025.

Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.



**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.**

### 1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Monticello, la agencia Marketing Y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios a repartir en Money For Fun N°1 /2022.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones de acceso y de desarrollo de la promoción.

### 2. Período de vigencia de la promoción

La promoción **"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"** comenzará a regir desde el jueves 03 de abril de 2025 y de manera indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

### 3. Condiciones de acceso a la promoción

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea socio titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, o sea cliente Dreams, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse.

### 4. Desarrollo de la promoción

#### 4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a Casino Monticello con su tarjeta de cliente, teniendo derecho a un cupón por visita el día del sorteo. Además, se otorgará un (1) cupón por cada 30 puntos para clientes Dreams, un (1) cupón por cada 100 puntos para clientes de las categorías Black y Gold, y un (1) cupón por cada 300 puntos para clientes de las categorías One y Platinum, por desarrollar apuestas en máquinas de azar y mesas de juego. Considerando los puntos desde el lunes 31 de marzo del 2025.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

Se podrán entregar a clientes de 1 a 100 cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar de 1 a 100 cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Adicionalmente, se podrán activar períodos especiales durante los cuales los cupones podrán ser adquiridos utilizando menos puntos de los habitualmente requeridos, aplicando descuentos en la cantidad de puntos necesarios que variarán según la estrategia promocional. Estas oportunidades estarán disponibles en fechas y horarios seleccionados, que serán comunicados debidamente a través de nuestros canales oficiales. Esta iniciativa busca fomentar una mayor participación, ofreciendo a nuestros clientes diversas oportunidades para ganar y asegurando una experiencia accesible para todos los miembros del Dreams Club.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

El período para la acumulación de esos puntos Dreams Club será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Período para la acumulación puntos Dreams Club		Juegos para la acumulación de puntos
Día y horario inicio	Día y horario término	
Lunes desde las 08:00 horas	Jueves hasta las 22:40 horas	Máquinas de Azar y Mesas de Juego

Tabla 1: Período para la acumulación de puntos Dreams Club.

Pasado el horario establecido, los puntos contabilizados para la generación de cupones no se verán reflejados para el momento de impresión de cupones.

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el período indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de cupones será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Período de impresión de cupones de la promoción		Lugar
Día y horario inicio	Día y horario término	
Jueves desde las 17:00 horas.	Jueves hasta las 22:50horas.	Quioscos de impresión

Tabla 2: Período de impresión de cupones.

Después del horario de corte de impresión, no será posible imprimir cupones. En caso de problemas técnicos, se informará debidamente a los clientes, y los cupones podrán ser impresos en el mesón de Dreams Club.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, en los referidos quioscos de impresión de Dreams club, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor y lo dispuesto en el Libro Segundo: Período de Operación del Permiso / Título III. Desarrollo del juego / Capítulo 8: Promociones, del Compendio Normativo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirá nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún cupón de participación en los períodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de Casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

#### 4.2 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones impresos serán ingresados y almacenados en cada cuponera en forma automática ubicada en una caja de acrílico adherida al sistema de impresión, debidamente identificada a la vista del público, ubicada en el 'Lucky 7'.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado último sorteo, tal como se detalla en la tabla 3 a continuación.

#### 4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

El sorteo descrito en la tabla 3 será público y se realizará en el escenario central 'Lucky 7' de la sala de juegos del Casino Monticello.

Del total de cupones ingresados a la tómbola, descrita anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, 9 (nueve) cupones en total, 3 por categoría en el sorteo de las 20:30hrs. y 12 (doce) cupones en total, 4 por categoría en el horario de las 23:00hrs. (ver tabla 3).

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en el "Lucky 7" en la sala al momento del sorteo y tendrá un lapso de 120 (ciento veinte) segundos, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'Sector sorteo Lucky 7' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes, dentro de 60 (sesenta) segundos a personal a cargo del sorteo y así poder reclamar su premio.

En los sorteos, si la persona no se encuentra en el lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a). No se podrán repetir los ganadores durante el día.

El sorteo por realizarse en el "Lucky 7", puede resumirse en la tabla 3 siguiente:

Horario aproximado	Cupones Premiados	Premios por entregar Categoría Dreams	Premios por entregar Categoría Gold & Black	Premios por entregar Categoría Platinum y One
20:30 Hrs.	Nueve (9) cupones, tres (3) por categoría	200.000 (Doscientos mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.	400.000 (Cuatrocientos Mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.	900.000 (Novecientos Mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.
23:00 Hrs.	doce (12) cupones, cuatro (4) por categoría	200.000 (Doscientos mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.	400.000 (Cuatrocientos Mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.	900.000 (Novecientos Mil) en Money For Fun N°1 / 2022 por cada cupón.

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos, por categoría.

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

Además, se podrán otorgar premios o montos adicionales en fechas específicas y/o para segmentos o categorías definidas, previa comunicación a través de medios oficiales. Estas activaciones no modificarán la mecánica ni las condiciones principales establecidas para esta promoción.

#### **5. Publicidad de la promoción**

Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

#### **6. Derechos y responsabilidades**

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

#### **7. Restricciones de acceso a la promoción**

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello, dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995 como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

#### **8. Modificación de las bases**

Marketing y Negocios S.A., en nombre de Casino Monticello, podrá ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

Página 5 de 6

BASES DE PROMOCIÓN  
"JUEVES DREAMS CLUB DAY N°02/2025"  
Organiza: Marketing y Negocios S.A.  
Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, MyN por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el presente Concurso o Promoción, informando al efecto a los clientes y usuarios, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

#### **9. Responsabilidad**

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

#### **10. Contacto e informaciones**

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl) o telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl), menú Contáctanos.

#### **11. Sanción**

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Dreams Club, sin perjuicio de que Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.